

ACTA DE FINIQUITO

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO PLASMADO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266; PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO NÚMERO **MJG-DOP-GASTO CORRIENTE-2020-0033**; CELEBRADO POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUCHITÁN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. PROFR. MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; EL **C.ING. JOSE LUIS JUSTO RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **JOSE LUIS JUSTO RAMIREZ** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", EL **C. ROGACIANO NIETO NAZARIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y EL **C. ING. GERARDO SORIANO GUZMAN** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE LA OBRA.

EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN, GUERRERO; EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUCHITAN, GUERRERO; UBICADO EN CALLE MORELOS NUM. 424, COLONIA CENTRO, C.P. 41920, JUCHITÁN, GUERRERO; SIENDO LAS **11:00 HORAS** DEL DÍA **04** DEL MES DE ENERO DEL AÑO **2021**; SE REUNIERON EL **C. PROFR. MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES** REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO"; EL **C. ING. JOSE LUIS JUSTO RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **JOSE LUIS JUSTO RAMIREZ** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", EL **C. ROGACIANO NIETO NAZARIO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL Y EL **C.ING. GERARDO SORIANO GUZMAN** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRAS; EN RELACIÓN A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AMPARADOS EN EL CONTRATO NÚMERO **MJG-DOP-GASTO CORRIENTE-2020-0033**, CONSISTENTES EN: **REHABILITACIÓN DEL COMEDOR EN LA COMANDANCIA MUNICIPAL**, EN LA LOCALIDA DE JUCHITÁN, MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO; MISMO QUE INCLUYERON; LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN CONSTRUCCION , EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO B A CIELO ABIERTO EN PROFUNDIDADES DE 0 A 2 MTS, PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE 6 CM DE ESPESOR , CIMBRA COMUN EN CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3RA , ACERO DE REFUERZO CON ALAMBRON EN CIMENTACION , RELLENO EN CEPAS CON MATERIALES MEJORADO DE BANCO COMPACTADO CON PISON DE MANO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR. CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR F´C= 200 KG/CM2, TMA ¾", CONSTRUCCION DE TECHUMBRE A BASE DE HERRERIA CON POSTES DE TUBO DE FO.GO. DE 3", TRABES CON PTR DE 4X2" CAL.14, LARGUEROS DE 4X11/2" Y LAMINA GALVANNIZADA ZINTRO ALUM CALIBRE 32.

SE HACE CONSTAR QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO ES DE \$ 64,999.76 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO.

EL IMPORTE DE ANTICIPO FUE DE \$ 0.00 CERO PESOS 00/100 M.N.), LA CONSTRUCTORA RENUNCIO AL ANTICIPO DE LEY E INICIO TRABAJOS CON RECURSOS PROPIOS.

ASIMISMO, EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ES DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 (36 DIAS HABLES) Y POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES:

ESTIMACIÓN NÚMERO 1 Y FINIQUITO, CON UN IMPORTE DE \$ 64,999.76 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100) Y UN PERIODO DE ESTIMACION DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2020.

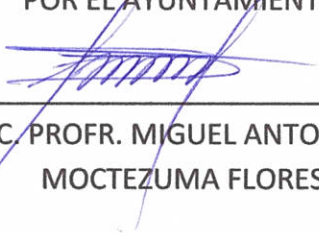
LAS CUALES FUERON REVISADAS Y AUTORIZADAS SIN QUE TUVIERAN VARIACIÓN CON RESPECTO A LOS VOLÚMENES E IMPORTES CONTRATADOS; POR OTRA PARTE, SE HACE CONSTAR EN ESTE ACTO, QUE AL C. ING. JOSE LUIS JUSTO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JOSE LUIS JUSTO RAMIREZ; SE OMITIERON LAS GARANTÍAS POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONTRATISTA; Y EXTIENDE EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO; Y DERIVADO QUE SE HAN CUBIERTO DE COMÚN ACUERDO LA TOTALIDAD DE LOS SALDOS REGISTRADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1, SE DETERMINA QUE ESTE DOCUMENTO SE UTILIZARÁ COMO ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL, FIRMAN LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA, ENTREGANDOSE A LOS PRESENTES UNA TANTO EN ORIGINAL DE LA MISMA.



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
JUCHITAN, GRO.
2018 - 2021

POR EL AYUNTAMIENTO



C. PROFR. MIGUEL ANTONIO
MOCTEZUMA FLORES

POR EL CONTRATISTA



C. ING. JOSE LUIS JUSTO RAMIREZ



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS**
JUCHITAN, GRO.
2018 - 2021

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



C. ROGACIANO NIETO NAZARIO.

POR LA SUPERVISIÓN



C. ING. GERARDO SORIANO GUZMAN

----- **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** -----
DE OBRA PUBLICA

NOMBRE DEL PROYECTO:	
OBRA: REHABILITACIÓN DEL COMEDOR EN LA COMANDANCIA MUNICIPAL	
UBICACIÓN:	MUNICIPIO:
LOCALIDAD DE JUCHITÁN	JUCHITÁN
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NUMERO DE CONTRATO
ADJUDICACION DIRECTA	<u>MJG-DOP-GASTO CORRIENTE-</u> <u>2020-0033</u>
FECHA DE INICIO: 09/11/2020 FECHA DE TERMINO: 19/12/2020	

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL ACTO ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA ARRIBA REFERIDO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CON EL FIN DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES.

INVERSION AUTORIZADA. - LOS RECURSOS SON DE ORIGEN PRESUPUESTAL MEDIANTE FINANCIAMIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES GASTO CORRIENTE.

INVERSION EJERCIDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2020 (INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
\$ 64,999.76 (SESENTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N)

UNA VEZ VERIFICADOS LOS TRABAJOS MEDIANTE LA REVISIÓN MINUCIOSA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTOS SE ENCUENTRAN TOTALMENTE TERMINADOS DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN. LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA EMPRESA EJECUTORA DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.